

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Julio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 2.256

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Priego motiva la construcción de la carretera de segundo orden de Priego á Loja, trozo primero.

En su virtud, he señalado el día 23 del actual para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Priego, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día,

hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 7 de julio de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

(Lista que se cita.)

- D. José Ruiz Ruano
- Herederos de D. José Cáceres Ramírez
- D. Ramón Gómez Montoro
 - » Antonio Gámiz Cáliz
 - » Luis Serrano Gámiz
 - » José Castilla Molina
- D.ª Patrocinio Valera Ruiz
- D. José Lozano Madrid
- D.ª Paulina Castilla Ruiz
- D. José Castilla
- D.ª Araceli Luque Muriel
- D. Enrique Onieva Ónieva
 - » José Linares Serrano
- D.ª Aurora Moreno Moñino
- D. Pablo Pedrajas Nadales
 - » José María Parreño Padilla
- D.ª Paulina Castilla Ruiz
 - » Purificación Ramos Barea
- D. Francisco Carrillo Gámiz
 - » Joaquín Gómez Montoro
 - » José Manuel Aguilera Puerto
 - » Santiago Jurado Ramírez
 - » Ramón Gómez Montoro
 - » Antonio Ruiz Ruano
 - » Francisco Barea Moral
- D.ª Ramona Pareja Barrientos
- D. Juan Moreno Gómez
 - » Manuel Moreno Camacho
 - » Pedro Miranda Rojas
 - » Francisco Moyano Mayor
 - » Manuel Sánchez Cobos
 - » Jacinto Montes Criado
 - » Manuel García Maez

- D.ª Agustina Mérida Serrano
- D. Casimiro Serrano Calvo
 - » Raimundo Marín Aguilera
 - » Francisco Luque Muñoz
- D.ª Mercedes Luque Serrano
- D. José María Menjibar Rivas
 - » Antonio R. Liévenes Romero
 - » José Reina Muñoz
 - » José María Vida Mérida
 - » Adolfo Cobo Villena
 - » Calixto Pérez Lopera
 - » Antonio José Luque Serrano
 - » Alejandro Sánchez Montes
 - » Lucas Sánchez Montes
 - » Manuel Gómez Cobo
 - » José Piedras Luque
 - » Gerónimo Molina Sánchez
- Herederos de D. Gregorio Miranda
- D. Eusebio Castillo Bueno
 - » Juan Serrano Bermúdez
 - » José Cobo
 - » Antonio Sánchez
- Herederos de D. Francisco Sánchez
 - » José Serrano Gómez
 - » Santiago Serrano Ruiz
 - » Francisco Guardia
 - » José Serrano Bermúdez
 - » Juan Villena García
- Perito de los propietarios D. Simeón Villena.
- Otro de idem, D. José Zurita.

Núm. 2.254

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Priego motiva la construcción de la carretera de segundo orden de Priego á Loja por Algarinejo, trozo segundo.

En su virtud he señalado el día 24 del actual para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Priego, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 7 de Julio de 1914.

El Gobernador,
José Mestre Vera.

(Lista que se cita.)

- D. José Serrano Bermúdez
 - » Francisco Guardia
- D.ª Aurora Buñill Galán
 - » Paulina Castilla Ruiz
- D. José Burgos Juárez
- D.ª Trinidad Linares y D.ª Luisa Rubio
- D. Manuel Avila Mérida
 - » Manuel Callava
 - » Antonio Ruiz Amores
- Perito de los particulares, don José Zurita, vecino de Priego.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.228

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Teso-

rería la providencia de aprmio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Josefa Valera Moya, Belmez, 69'58 pesetas.

Felipe Gómez Sánchez, Peñarroya, pesetas 198'12.

Ayuntamiento de Belmez, 31'75 pesetas.

Segismundo Klamber (Ayuntamiento de Belmez), Madrid, 126'54 pesetas.

Braulio Martín Cabrera, Villanueva del Rey, 15'95 pesetas.

Pedro Cañete Rodríguez, Fuente Obajuna, 21'40 pesetas.

Agustín Morán Gómez, Puelblonuevo, 24'29 pesetas.

Benito Alba Madueño, Montoro, pesetas 314'24.

Bartolomé Díaz Redondo, Adamuz, pesetas 14'71.

Herederos de Juan Ogazón Romo, Córdoba, 4'21 pesetas.

Córdoba 3 de Julio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 2.191

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el mes de Abril de 1914.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Murillo, Corpas, Ordóñez, Montes, Moreno, Luque, Poyato, Muriel y Morales.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se dió lectura á una comunicación de don Antonio Luna González, encargado por el Ayuntamiento de los trabajos de construcción en este término del camino vecinal de Cabra á Nueva Carteya, manifestando haberlos terminado; quedando la Corporación enterada y acordando oficial á la Jefatura de Obras públicas para que, recibida la obra, se declare entonces exento de responsabilidad al señor Luna.

4.º Se acordó socorrer con 7'50 pesetas á la vecina pobre y enferma María del Carmen Alvarez Espejo.

3.º Se aprobó la distribución de fondos del mes; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo celebrarse por falta de número de concurrentes.

Sesión supletoria del día 11

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Moreno, Piedra, Luque, Manchado, Morales y Poyato.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se acordó socorrer con 7'50 pesetas al vecino pobre y enfermo José Ruiz Moyano, y con 25 pesetas al guarda particular nocturno Francisco de Paula Moreno y Moreno.

4.º Se acordó contribuir con 150 pesetas á las obras de reparación de la atarjea de la calle Santa Ana; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Corpas, Poyato, Luque, Montes, Ordóñez, Morales, Moreno, Murillo y Solís.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se declararon prófugos á diferentes mozos del actual reemplazo que no han comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ni alegaron causas justas que se lo impidieran.

4.º Se acordó inscribir en el registro de aguas, á nombre de don José Muñiz Moreno, la que ha adquirido con la casa núm. 36 de la calle Juan Ulloa.

5.º Se acordó que la comisión de Arbitrios informe el expediente incoado para los conciertos de carnes frescas y saladas en el extrarradio; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 25

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Ordóñez, Solís, Morales, Muriel, Silva, Moreno, Murillo, Redondo, Lama (don Manuel), Corpas, Piedra y Luque.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

3.º Se acordó contribuir con 100 pesetas, en concepto de subvención, á los gastos que se originen á la Cámara Oficial de Comercio é Industria de Córdoba con motivo de la Exposición regional Andaluza de aceites de oliva que organiza.

4.º Se acordó socorrer con 7'50 pesetas al vecino pobre y enfermo Antonio Delgado Roldán.

5.º Se concedió un amplio voto de confianza al señor Presidente para la organización y gastos que origine la fiesta de primera comunión de los niños de las escuelas públicas y privadas.

6.º Por mayoría de nueve votos contra cuatro de los señores Redondo, Corpas, Piedra y Moreno, y de conformidad con lo propuesto por la mayoría de la comisión de Arbitrios, se aprobó el expediente formado para la exacción en el extrarradio del establecido sobre carnes frescas y saladas, y por unanimidad se facultó al señor Alcalde para que haga las gestiones oportunas cerca del arrendatario y se estudien los medios de sustituir tal forma de exacción para el año próximo y sucesivos; levantándose con esto la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 27

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los señores Alguacil (don Juan y don José), Morales, García, Corpas, Montes, Morales, Paris, Solís, Redondo, Luque, Lama Leña, Lama Valdevira (don Manuel), Murillo, Manchado, Ordóñez, Silva, Ruiz, Jiménez Rojas, Cabello, Alcántara y Ballesteros.

Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se desestimó una reclamación interpuesta por don José Pérez Arroyo, acerca de la cuota que le ha correspondido en el repartimiento general.

3.º Se acordó dar traslado de otra reclamación promovida por doña Carmen Ortiz Escofet, á los colonos de sus fincas, dejando la resolución definitiva para cuando estos contesten.

4.º Se desestimó otra reclamación de igual clase referente á los individuos del Cuerpo de Telégrafos.

5.º Se ratificaron los acuerdos del Ayuntamiento respecto á la subasta de fluido eléctrico con destino al alumbrado, disponiéndose que el anuncio contenga la cláusula de que la Corporación municipal podrá admitir aquellas proposiciones que estime convenientes, aunque no se ajusten exactamente al pliego, debiendo, en el caso de que así suceda, someterse la proposición admitida á la aprobación de esta Junta; levantándose con esto la sesión.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cabra 3 de Mayo de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Lama.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de veinte del actual, de que certifico.

Cabra 23 de Junio de 1914.—Antonio Paris Garrido.

ESPEJO

Núm. 2.236

Don Amadeo García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado, por acuerdo y aprobación del Ayuntamiento de mi presidencia, un proyecto de presupuesto extraordinario para efectuar obras de reparación en el Matadero público y para cubrir el exceso existente entre la cuota señalada por contingente provincial del corriente año y la consignada en presupuesto, con ingresos que se establecen por derechos de matanza en el propio Matadero, queda expuesto al público en la Secretaría capitular, por el término legal de quince días, durante el cual se oirán reclamaciones.

Espejo 4 de Junio de 1914.—Amadeo García.

MONTORO

Núm. 2.259

Terminado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Juan Ruiz Alanzabe, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Francisco Ruiz Alanzabe, de unos diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento

de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de 21 de Octubre del mismo año y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Ruiz Alanzabe, hermano del reclamante, y que con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento de 10 de Enero de 1912 le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1915, se sirva participarle á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia. El citado Francisco Ruiz Alanzabe, hijo de Juan y María, de treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo castaño, color moreno, señas particulares una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, ó sea por bajo de la mandíbula inferior.

Montoro 4 de Julio de 1914.—J. Porras.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.260

Año de 1914.—Mes de Junio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.235'64 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 151'56.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.358'03 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 185'83.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 260'41 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 416'66 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 617'35.

Capítulo 8.º—Montes.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 6.828'80 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 166'66 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 708'33 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas.

Suma total, 12.929'27 pesetas.

Hinojosa del Duque 20 de Junio de 1914.—El Contador, Juan Espejo.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Sánchez.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por la Corporación en sesión de 21 de Junio.

Hinojosa 2 de Julio de 1914.—El Secretario, Manuel Tolosa.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Sánchez.

BAENA

Núm. 2.261

Año de 1914.—Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido por las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.357'55 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas, 1.110'08.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.359'50 pesetas

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 352'20.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 326'25 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 761'73 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 772'16.

Capítulo 9.º—Cargas, 18.211 79 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 233'34 pesetas.

Total, 26.484'60 pesetas.

Baena 1.º de Julio de 1914.—El Contador, Gerardo Muñoz.

Aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento en cabildo del día 3 de Julio de 1914.—El Secretario, F. Martín Orellana.—Visto bueno: El Alcalde, de los Ríos.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.253

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo 7.º y regla 3.ª del 5.º de la ley de Justicia de 5 de Agosto de 1907, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 6 de Julio de 1914.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día 19 de Junio próximo pasado, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Alfonso López Serrano y don Romualdo Cuesta Alvarez, que han solicitado la Fiscalía municipal de Fernán Núñez.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á seis de Julio de mil novecientos catorce.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.239

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio Ortiz Prieto, en representación de don Ventura Benítez Ramírez, contra doña Luciana Muñoz Montemayor, sobre cobro de cierta cantidad de pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Sánchez Guerra, antes Baena, de esta ciudad,

marcada con el número veinticuatro, que tiene otra puerta accesoria en la misma calle, señalada con el número veintiseis, su fachada está al Norte, y lindando el todo por su derecha entrando con casa de los herederos de don Francisco Pérez de Aranda; por la izquierda otra de los sucesores de Juan Valentín Orgaz, y por la espalda con huerto de los herederos de don Ratael Blanco Alcalde; cuyo inmueble ha sido apreciado por el perito don Francisco Rasón Domínguez en diez mil novecientos ochenta y cuatro pesetas.

Para conocimiento de los licitadores se hace constar:

1.º Que el remate tendrá lugar el día treinta y uno de Julio próximo, á las doce horas, en la Audiencia de este Juzgado, situada en la calle Sagasta, núm. 32.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

3.º Que para tomar parte en la subasta los interesados habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor del inmueble en la mesa judicial; y

4.º Los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta están de manifiesto en la Escribanía de don Alfredo Hurtado Rodríguez (Sagasta 5), para que los interesados puedan examinarlos previamente, haciéndose constar que con los que actualmente existen habrán de conformarse los licitadores.

Dado en Cabra á dieciséis de Junio de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

MONTORO

Núm. 2.240

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Francisco Cañas Velasco, soltero, mayor de edad, empleado y de este domicilio, para acreditar el dominio de una casa situada en esta población, á su calle Calvario, señalada con el número treinta y seis moderno, y antes lo estuvo con el treinta y cuatro; lindante con la derecha de su entrada con un corral de los herederos de don Bartolomé Alcalá Pavón, señalado con el número treinta y cuatro; por la izquierda otra casa de los herederos de Bartolomé Esqueta Rodríguez, número treinta y ocho, y por la espalda con ensanches del río Guadalquivir, no constando la extensión superficial que ocupa, la cual dice adquirió hace más de dos años por compra que de ella hizo á Regino Escribano Rodríguez, conocido su segundo apellido por Cabrilla.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en indicado expediente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren á alegar su derecho; cuyo llamamiento se hace por segunda vez.

Dado en Montoro á veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo F.-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

CÓRDOBA

Núm. 2.250

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en la pieza de administración de los autos juicio de abintestato que ante mí se siguen por fallecimiento de doña Antonia Bacas Macías, se cita por medio de la presente al interesado en dicho juicio don José Viniegra Bacas, para que concurra si le conviniere al acto de la comparecencia á que han sido convocadas las partes, ante este Juzgado, calle Góngora, sin número, el día catorce del actual y hora de las diez, para que se pongan de acuerdo acerca de la persona que deseen sustituya al actual administrador judicial; apercibiendo al don José Viniegra que de no concurrir se le tendrá por conforme con la pretensión de la mayoría de los interesados que lo verifiquen.

Córdoba seis de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 2.238

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), procedan por medio de sus agentes á la busca de dos bultos de corambres, que cada uno contenía diez pieles, que fueron sustraídos el día dieciocho de Enero último de bajo la marquesina que ocupa el edificio «Estafeta de Correos» en esta Estación Central, y son propios de doña Aniana Yañez Puebla, de estos vecinos, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y las corambres, de ser encontradas, las pondrán á mi disposición, con las personas á quienes se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 2.246

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día cinco de Junio último de la dehesa de la Aljabara, término de Hornachuelos, á doña Josefa Gómez Montero, vecina de la Granja de Torrehermosa, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una yegua colorada, cerrada, lucera, calzada de las patas, sin hierro.

Un mulo entrepelado, cuatro años.

Un mulo de dos años, castaños oscuro; ambos herrados en la nalga derecha con las letras M. S.

RUTE

Núm. 2.242

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados por causa que se le sigue en este Juzgado sobre sustracción de aves, Juan Gil Guerrero, de treinta y ocho años de edad, oficio del campo, casado con Carmen Guerrero, hijo de Juan y de Carmen, natural de Alozaina, vecino de Granada, sin instrucción ni antecedentes penales, y José Gil y Gil, de treinta y ocho años de edad, también del campo, casado con María Mira, hijo de José y de Antonia, natural de San Pedro Alcántara, agregado á Marbella, sin instrucción ni antecedentes penales; cuyos individuos se fugaron de la cárcel de Priego en la tarde del veintinueve de Junio último, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria é ingresar en la prisión preventiva de este partido, por tenerlo así acordado en la indicada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de indicados procesados, conduciéndolos, en su caso, con las seguridades debidas, á la prisión de esta cabeza de partido, á mi disposición.

Dada en Rute á dos de Julio de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, José Sierra Mier.

Núm. 2.243

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las catorce cabezas de ganado cabrío que al final se reseñan, y que desaparecieron en la noche del veintinueve de Junio último de la sierra de este término municipal, donde pastaban, de la propiedad de Juan Roperó Cobos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Rute á tres de Julio de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, José Sierra.

AGUILAR

Núm. 2.247

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula de cinco años, pelo negro, sin hierro, pata izquierda rota por la caña y en esta un rejaco; otra menos de marca, de tres años, pelo rojo oscuro, remiendo blanco en el sitio de la cincha en la barriga, que, como de la propiedad de don Francisco López Li-

gero, desaparecieron del sitio de la «Tostada», término de Monturque, el veintiseis de Junio último, poniéndolos, caso habidas, á mi disposición, con tenedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á seis de Julio de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 2.248

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula de tres á cuatro años, pelo castaño oscuro, más de marca, hierro A. G. anca izquierda, que, como de la propiedad de don Antonio Gómez Delgado, desapareció la madrugada del veintiseis del pasado Junio del sitio de la «Tostada», término de Monturque, poniéndola, caso habida, á mi disposición, con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á seis de Julio de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

CABRA

Núm. 2.223

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación del metálico y efectos que al final se reseñan, hurtados en la mañana del veinticinco del pasado mes de Junio del molino nombrado de Monjardín, de este término, y eran propios del vecino de esta ciudad Vicente Olmedo López, procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de que fueren habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á primero de Julio de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de los efectos sustraídos

Cien pesetas en monedas de cinco pesetas, y un reloj de níquel, descompuesto.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.245

MEJIAS SERRANO Isabel, natural de Palma del Río, hija de Isidro y de Concepción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en término de diez días, para ofrecerle el sumario por muerte casual de su padre Isidro Mejias Medina.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.224

Un desconocido como de unos veinticuatro á veinticinco años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, vistiendo chaqueta negra y pantalón claro, que se fugó el día trece de Junio último al ser conducido desde la estación á la población de Lora del Río; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para ingresar como detenido en la prisión del partido y responder á los cargos que le resulten en causa por estafa.

Núm. 2.249

CABALLERO SARMIENTO Antonio, hijo de Juan Antonio y de Teresa, natural de Rute, de estado soltero, de oficio panadero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Baena; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital.—Córdoba á seis de Julio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Audia.

Edicto

Núm. 2.231

Don José Molina Beca, Recaudador nombrado por el Arriendo del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio correspondiente al trimestre tercero del corriente año, queda abierta por espacio de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, intentándose el cobro á domicilio por los agentes del Arriendo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sitas en esta capital, calle García Lovera, número 5, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana á una de la tarde, y de tres á seis de la misma; advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Córdoba 1 de Julio de 1914.—El Recaudador, José Molina.—V.º B.º: El Alcalde, M. Enriquez.

Depositaria de fondos municipales de Conquista Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2235

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	576 38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.838
CARGO.....	2.414 38
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.918 87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	495 51

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	838	838
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	>	>
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	991 22	>	991 22
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.500	1.000	2.500
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	2.491 22	1.838	4.329 22
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.072 04	1.265 66	2.337 70
2 Policía de seguridad.....	112 50	75	187 50
3 Policía urbana y rural.....	282 60	106	388 60
4 Instrucción pública.....	>	125	125
5 Beneficencia.....	>	130	130
6 Obras públicas.....	>	>	>
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	428 19	209 56	637 75
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	19 51	7 65	27 16
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	1.914 84	1.918 87	3.833 71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Conquista á 1.º de Julio de 1914.—El Depositario, Francisco Jiménez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

Conquista á 3 de Julio de 1914.—El Regidor Interventor, José Borreguero Cabrera.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Muñoz.

Regimiento lanceros de Sagunto 8.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.230

Anuncio

Debiendo proceder este Cuerpo á la venta en pública subasta de trece caballos de desecho, se anuncia por el presente para que los que lo deseen puedan tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 20 del mes presente, á las ocho de su mañana, en el cuartel de Alfonso XII, que ocupa el regimiento.

Córdoba 4 de Julio de 1914.—El Comandante mayor, Luis del Río.—V.º B.º: El Coronel, Sanz.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.